



| | | | |
|---|---|---------------------------------------|---|
|  <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p> | <p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> | <p>Código: PRO-SIG-205</p> |  |
| | | <p>Versión: 02</p> | |
| <p>PROCEDIMIENTO: DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p> | <p>Fecha: 2019/04/25</p> | | |
| | <p>Página: 1 de 15</p> | | |

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos y la metodología a utilizar para el reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, con el fin de establecer sus causas e implementar las acciones preventivas y/o correctivas encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo y evitar su ocurrencia o repetición.

1. ALCANCE:

Este procedimiento aplica para todos los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos a los servidores públicos de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE en el desarrollo de la actividad laboral. Inicia con el reporte o notificación del accidente o incidente de trabajo y finaliza con la definición y seguimiento de las acciones preventivas y correctivas.

2. BASE LEGAL:

- Resolución 2851 de 2015.
- Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.32.
- Decreto 472 de 2015.
- Resolución 1401 del 2.008 Ministerio de la Protección Social.
- Resolución 156 de 2005

3. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:



AT: Sigla para referenciar Accidente de Trabajo.

ACCIDENTE DE TRABAJO: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo, aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará accidente de trabajo, el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical, siempre que el accidente se

| | | | |
|---|--|---|---|
|  <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p> | <p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> | <p>Código: PRO-SIG-205</p> |  |
| | <p>PROCEDIMIENTO: DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p> | <p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página: 2 de 15</p> | |

produzca en cumplimiento de dicha función

También se considera accidente de trabajo, el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

(Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, 11 de Julio 2012, Art. 3)

ACCIDENTE DE TRABAJO GRAVE: Es aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); Trauma craneoencefálico; Quemaduras de segundo y tercer grado; Lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; Lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; Lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, 24 de mayo 2007, Art. 3)

ACCIDENTE DE TRABAJO MORTAL: Suceso repentino que produce la muerte del trabajador.

ARL: Sigla utilizada para referencial la administradora de riesgos laborales.



CAUSAS BÁSICAS: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándar o inseguros. (Resolución 1401 de 2007, Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, 24 de mayo 2007, Art. 3)

CAUSAS INMEDIATAS: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente). (Resolución 1401 de 2007, Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, 24 de mayo 2007, Art. 3)

CONDICIÓN INSEGURA: Circunstancias que podrían dar pasó a la ocurrencia de un accidente o incidente de trabajo. (Resolución 1401 de 2007, Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, 24 de mayo 2007, Art. 3)

EPS: Sigla utilizada para referenciar la entidad prestadora de servicios.

FACTORES DE TRABAJO: Conjunto de elementos que originan y explican las condiciones subestándar y situaciones potenciales de riesgo, dando lugar a la aparición de accidentes. Incluyen aquellas condiciones de las instalaciones, máquinas y elementos materiales por diseño

| | | | |
|---|---|---------------------------------------|---|
|  <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p> | <p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> | <p>Código: PRO-SIG-205</p> |  |
| | | <p>Versión: 02</p> | |
| <p>PROCEDIMIENTO: DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p> | <p>Fecha: 2019/04/25</p> | | |
| | <p>Página: 3 de 15</p> | | |

o ingeniería inadecuadas; adquisiciones incorrectas; mal funcionamiento por fallas en el mantenimiento o instalación o situaciones como liderazgo y supervisión deficientes; herramientas, equipos y materiales inadecuados; estándares de trabajo deficientes; uso y desgaste de los equipos; o su abuso o mal uso.

FACTORES PERSONALES: Son aquellas acciones u omisiones humanas que explican situaciones potenciales de riesgo o de peligro y que dan lugar a la aparición de accidentes. Derivan de las personas que están utilizando los equipos y materiales que puedan provocar alteraciones en su normal funcionamiento, o de la utilización de diversos elementos para operaciones y procesos distintos de aquéllos para los que específicamente han sido diseñados. Usualmente se derivan del incumplimiento de normas de seguridad y proceden de la actuación del hombre, tanto en lo referente a su actitud como a su aptitud. Incluyen falta de conocimiento; falta de habilidad; falta de capacidad física o mental; tensión física, psicológica o mental y motivación inadecuada.

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, 24 de mayo 2007, Art. 3)

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE E INCIDENTE DE TRABAJO: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, 24 de mayo 2007, Art. 3)

IPS: Institución Prestadora de Salud.



LECCIÓN APRENDIDA: Educación por medio de la estrategia de experiencia acumulada y/o fomentada, entendida como la capacidad humana de memorizar y recordar eventos de hechos reales ocurrido con el objeto de promover en la ejecución de las actividades en control deseable de sus hechos y de tal manera evitar la ocurrencia de incidentes y accidentes.

LESIÓN Y DETERIORO DE LA SALUD: Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona.

Nota: Efectos adversos incluyen enfermedad laboral, común y muerte.

Nota: El término “lesión y deterioro de la salud” implica la presencia de lesiones o deterioro de la salud, solos o en combinación.

(NTC-ISO 45001, Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, 12 de marzo 2018, punto 3 “Términos y definiciones”)

| | | | |
|---|--|---|---|
|  <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p> | <p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> | <p>Código: PRO-SIG-205</p> |  |
| | <p>PROCEDIMIENTO: DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p> | <p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página: 4 de 15</p> | |

REPORTE DE INCIDENTE DE TRABAJO: Acción tomada para informar un evento que ocurra en la empresa, se evidencia a través del diligenciamiento del formato de reporte de incidentes de trabajo.

SST: Sigla para referenciar Seguridad y Salud en el Trabajo.

SG-SST: Sigla para definir Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARL: Administradora de riesgos laborales.

4. CONDICIONES GENERALES

Todo incidente y accidente de trabajo incluidos aquellos relacionados con lesiones músculo esqueléticas debe ser reportado por cualquier medio de comunicación, al jefe inmediato, al área de talento humano y al profesional universitario encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía.



Cuando se reporte un incidente de trabajo, la profesional universitaria encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará seguimiento durante 2 días hábiles al estado de salud del trabajador, con el fin de identificar si requiere valoración médica, en caso de ser necesario, el evento será reportado a la ARL para continuar con la gestión respectiva. Lo descrito anteriormente también se tendrá en cuenta para aquellos casos asociados a lesiones musculo esqueléticas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo Artículo 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015, el profesional encargado del SG-SST deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que está afiliado el trabajador, a la administradora de riesgos laborales y a la dirección territorial u oficina especial del ministerio de trabajo, sobre la ocurrencia del accidente de trabajo grave o mortal a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes al evento.

En el caso de los accidentes de tránsito que son catalogados como Accidentes de Trabajo, se debe realizar el mismo protocolo, se debe informar igualmente a la ARL, EPS y al ministerio de trabajo si aplica, la diferencia con los demás eventos es que la atención médica y todas las prestaciones asistenciales en primera instancia las cubre el SOAT del vehículo o motocicleta que estuvo involucrada en el evento, luego de terminar el cupo económico amparado por el seguro, la Administradora de Riesgos Laborales ARL es quien continua con el cubrimiento.

En el caso que el vehículo o motocicleta no tenga SOAT todas las prestaciones asistenciales del accidente serán cubiertos por el FOSYGA Fondo de Solidaridad y Garantía, según la ley 100 de 1993 artículo 167, 168, 218, 219; Decreto 1283 de 1996; Decreto 1896 de 1994 y Decreto 2413 de 1996.

Cuando el trabajador accidentado solicite copia del informe de reporte único de accidente de trabajo, la Alcaldía deberá entregarlo.

| | | | |
|---|--|---|---|
|  <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p> | <p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> | <p>Código: PRO-SIG-205</p> |  |
| | <p>PROCEDIMIENTO: DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p> | <p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página: 5 de 15</p> | |

Se establecerán las medidas de intervención que surjan de acuerdo al informe de investigación del accidente e incidente de trabajo.

El equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo, realizarán el seguimiento a las medidas de intervención propuestas en el informe de investigación.

Para los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos a trabajadores independientes de la Alcaldía, la responsabilidad de la investigación será de la entidad.

Para los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos a trabajadores contratistas, subcontratistas, cooperativas y demás tipos de vinculación de la Alcaldía, la responsabilidad de la investigación será de la empresa con la cual ese trabajador tiene contrato directo, quienes enviarán los soportes de la investigación a la entidad.

Cuando como consecuencia del accidente de trabajo se produzca el fallecimiento del trabajador, se debe utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado el trabajador que sufrió el evento, conforme lo establece el artículo 4° del Decreto 1530 de 1996. Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4, punto 3 de la Resolución 1401 de 2007.

Para cada incidente y accidente de trabajo, incluidos los casos de lesiones musculoesqueléticas, se conformará un equipo investigador de incidentes y accidentes de trabajo, quienes deben hacer el proceso de investigación dentro de los (15) días calendario siguiente a la ocurrencia del evento.



El equipo investigador de incidentes y accidentes de trabajo se conformará como lo establece la Resolución 1401 de 2007 de la siguiente manera:

- ✓ Jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente.
- ✓ Representante del vigía de SST
- ✓ Profesional universitario, encargado del SG-SST.
- ✓ Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente (Aplica solo para accidentes de trabajo graves y mortales).

Nota: Cuando sucedan accidentes de tránsito catalogados como Accidentes de Trabajo, debe participar en lo posible mínimo un integrante del comité de seguridad vial, quien hará parte del equipo investigador.

Si el equipo investigador considera necesaria la participación en la investigación de otros trabajadores que aporten información se deben incluir en el mismo.

El responsable de la actualización de este documento es la profesional responsable del SG-SST

| | | | |
|---|--|-------------------------------|---|
|  <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p> | PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: PRO-SIG-205 |  |
| | | Versión: 02 | |
| PROCEDIMIENTO: DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO | Fecha: 2019/04/25 | | |
| | Página: 6 de 15 | | |

La profesional universitaria responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizara medición del indicador de accidentalidad laboral, registrando en la ficha técnica de indicadores.

Para el debido cumplimiento la normatividad vigente, el profesional universitario responsable del SG-SST llevara el registro en medio físico o magnético las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo.

Dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.15, parágrafo 1, se debe actualizar la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos del proceso donde sucedió el evento, cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o catastrófico en la empresa.

La entidad puede adoptar la metodología que considere para la investigación de los eventos, entre las cuales están: Diagrama causa – efecto, Árbol de causas, Diagrama de Pareto, entre otras.



La divulgación de las lecciones aprendidas como resultado de cada incidente y accidente de trabajo, se realizará en un plazo máximo de 60 días luego de ocurrido el evento.

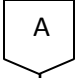
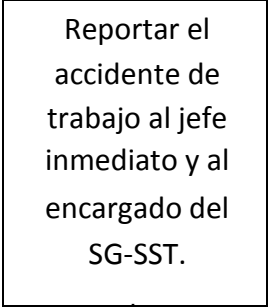
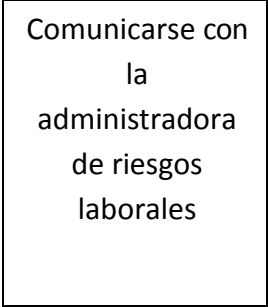

Las líneas habilitadas para reportar accidentes de trabajo, serán las establecidas por la ARL a la cual se encuentra afiliada la entidad. Para el caso de accidentes de trabajo de trabajadores independientes, las líneas serán las establecidas por la ARL a la cual estén afiliados.



5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES


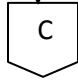
6.1 NOTIFICACION DE ACCIDENTE DE TRABAJO



| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTRO | PUNTO DE CONTROL | FLUJOGRAMA |
|---|---|--|------------------|---|
| <p>PRESTAR ATENCIÓN INMEDIATA</p> <p>En el momento inmediato de la ocurrencia del accidente de trabajo, si la situación lo permite, se debe prestar atención de primeros auxilios básicos en el sitio del accidente.</p> | <p>Personal capacitado primeros auxilios</p> <p>Personal encargado del SG-SST</p> | <p>Certificados de capacitación del personal</p> | <p>No aplica</p> |  <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Atencion[Prestar atención de primeros auxilios básicos.] Atencion --> A{{A}} </pre> |

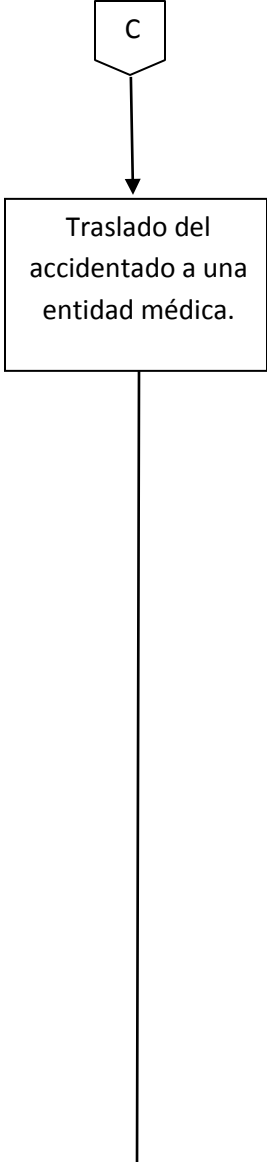
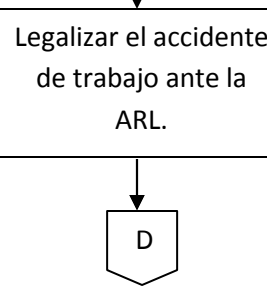
| | | | |
|---|--|---|---|
|  <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p> | <p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | <p>Código:PRO-GHS-14</p> |  |
| | <p>PROCEDIMIENTO: REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p> | <p>Version:01</p> <p>Fecha:2018/07/31</p> <p>Página: 7 DE 18</p> | |

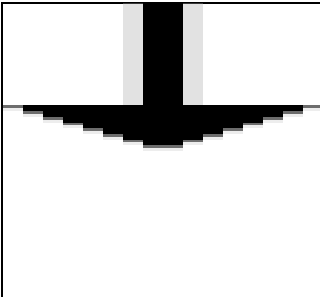

| | | | | |
|--|---|---|--|---|
| <p>Nota: Los primeros auxilios serán de acuerdo a la gravedad de la lesión y de la competencia del personal de la brigada de emergencias o de quien esté capacitado en primeros auxilios.</p> | | | |  |
| <p>REPORTAR EL ACCIDENTE DE TRABAJO AL JEFE INMEDIATO Y AL ENCARGADO DEL SG-SST El trabajador accidentado o los testigos del AT, se comunicaran a través de los siguientes medios (Teléfono, celular, correo electrónico o personalmente) con el jefe inmediato del accidentado y con la persona encargada del SG-SST y reportaran el suceso ocurrido.</p> | <p>Servidor público accidentado</p> <p>Testigos del accidente de trabajo</p> <p>Jefe inmediato</p> | <p>Correo electrónico</p> <p>Mensaje</p> | <p>No aplica</p> |  |
| <p>NOTIFICACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES La profesional responsable del SG-SST será la persona que en primera instancia se comunicará con la línea efectiva de la administradora de riesgos laborales para realizar el reporte del accidente de trabajo, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento.</p> <p>Nota: Es importante tener en cuenta lo siguiente: *Si el accidente de trabajo ocurre fuera del horario laboral administrativo (Sábados, domingos, Festivos y horarios</p> | <p>Profesional universitario, encargada del SG-SST</p> <p>Cualquier servidor público de la entidad</p> <p>Accidentado</p> | <p>Formato Único de Reporte de AT (FURAT)</p> | <p>Página web de la ARL a la que se reporta el accidente de trabajo.</p> |   |

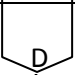
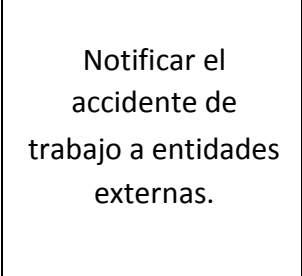
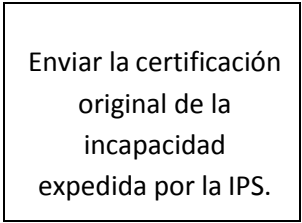
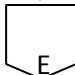
| | | | |
|---|--|---|---|
|  <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p> | <p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | <p>Código:PRO-GHS-14</p> |  |
| | <p>PROCEDIMIENTO: REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p> | <p>Version:01</p> <p>Fecha:2018/07/31</p> <p>Página: 8 DE 18</p> | |



| | | | | |
|--|---|------------------|------------------|---|
| <p>nocturnos: 6pm a 7 am) el trabajador accidentado y/o los compañeros de trabajo, deben llamar a la línea efectiva de la ARL y reportar el evento, posteriormente deben informar al jefe inmediato y a la persona responsable del SG- SST, en lo posible en un tiempo no mayor a un día hábil después de la ocurrencia del AT.</p> <p>*Si el accidente se presentó dentro del horario laboral y la persona accidentada requiere atención médica inmediata, la persona responsable del SG-SST se comunicará y solicitará el direccionamiento de la IPS a la cual se debe dirigir el trabajador accidentado.</p> <p>*En caso de que el trabajador accidentado requiera atención médica inmediata y al no ser posible informar el accidente a la persona responsable del SG-SST, cualquier persona podrá llamar a la línea efectiva de la ARL, reportar el suceso y solicitar direccionamiento del mismo; información que después deben comunicar a la persona responsable del SG-SST.</p> | | | |  |
| <p>TRASLADO DEL ACCIDENTADO A UNA ENTIDAD MEDICA</p> | <p>Servidor público Accidentado</p> | <p>No aplica</p> | <p>No aplica</p> |  |

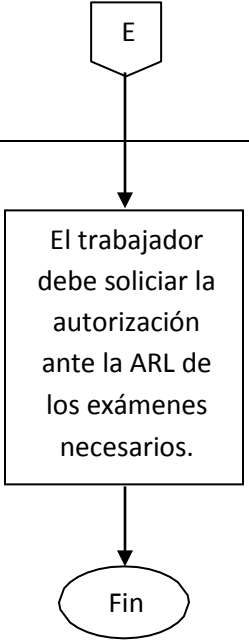
| | | | |
|---|--|---|---|
|  <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p> | <p>PROCESO: GESTIÓN HUMANA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | <p>Código:PRO-GHS-14</p> |  |
| | <p>PROCEDIMIENTO: REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p> | <p>Version:01</p> <p>Fecha:2018/07/31</p> <p>Página: 9 DE 18</p> | |

| | | | | |
|---|--|---|--|--|
| <p>Si el accidente genera una lesión leve, el trabajador accidentado se trasladará a la institución prestadora de salud autorizada por la ARL, para recibir atención médica, en caso de ser necesario se delegará un acompañante.</p> <p>En caso de que el accidente genere una lesión grave y/o está en peligro la vida del trabajador:</p> <p>*Si están los recursos para llamar a la línea efectiva de la ARL, se debe llamar, informar el estado de salud del trabajador e indicar la gravedad, con el fin de que la ARL indique rápidamente hacia donde se debe desplazar la persona accidentada.</p> <p>*Si no hay tiempo ni recursos para llamar a la línea efectiva de la ARL, se trasladara al trabajador accidentado a la entidad médica más cercana al sitio del AT, informado en la entidad medica que el evento es de tipo laboral para efectos de la documentación.</p> | <p>Personal encargado del SG-SST</p> <p>Cualquier trabajador de la entidad</p> | | |  <pre> graph TD C{{C}} --> B[Traslado del accidentado a una entidad médica.] </pre> |
| <p>LEGALIZAR EL ACCIDENTE DE TRABAJO ANTE LA ARL</p> <p>La persona responsable del SG-SST y las personas autorizadas para la legalización de los accidentes de trabajo, deben ingresar a la página virtual de la ARL y</p> | <p>Profesional universitaria, encargada del SG-SST</p> | <p>Formato Único de Reporte de AT (FURAT)</p> | <p>Página web de la ARL a la que se reporta el accidente de trabajo.</p> |  <pre> graph TD B[Traslado del accidentado a una entidad médica.] --> D{{D}} D --> C[Legalizar el accidente de trabajo ante la ARL.] </pre> |

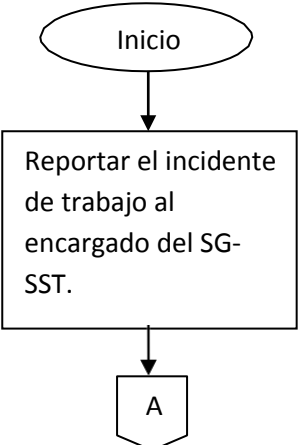
| | | | |
|--|--|----------------------------|--|
|  | PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | Código: PRO-SIG-205 |  |
| | | Version: 01 | |
| | PROCEDIMIENTO: REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO | Fecha: 2018/07/31 | |
| | | Página: 10 DE 18 | |



| | | | | |
|---|---|---|--|---|
| radicar el AT, en un tiempo máximo de 2 días hábiles siguientes a la ocurrencia del AT, para ello, es necesario conocer la información detallada de los hechos sucedidos. | | | |  |
| <p>NOTIFICAR EL ACCIDENTE DE TRABAJO A ENTIDADES EXTERNAS</p> <p>Notificar a la entidad promotora de salud (EPS) a la que está afiliado el trabajador y a la dirección territorial u oficina especial del ministerio de trabajo, sobre la ocurrencia del accidente de trabajo grave y mortal a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes al evento.</p> | Profesional universitaria, encargada del SG-SST | Carta de notificación del AT a las EPS y al MINISTERIO DE TRABAJO | No aplica |  |
| <p>GESTIONAR INCAPACIDADES MÉDICAS</p> <p>Se debe enviar la certificación original de incapacidad expedida por la IPS que brindó la atención médica inicial, para poder dar inicio ante la ARL el trámite de incapacidad.</p> <p>Para el caso de los funcionarios de planta, provisionalidad y en nombramiento, la Alcaldía es la responsable de radicar en la ARL el soporte de las incapacidades.</p> <p>Para el caso de los trabajadores independientes, ellos son directamente los</p> | Personal de nómina | Radicado de incapacidades | Certificado solicitado a la ARL referente a los días de incapacidad aprobados. |  |
| | | | |  |

| | | | |
|---|--|--|---|
|  <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p> | <p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p> | <p>Código: PRO-SIG-205</p> |  |
| | <p>PROCEDIMIENTO: REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p> | <p>Version:02</p> <p>Fecha:2019/04/25</p> <p>Página: 11 DE 18</p> | |



| | | | | |
|--|--|---|------------------|--|
| <p>responsables radicar el soporte de incapacidades ante la ARL a la cual se encuentren afiliados.</p> | <p>Trabajadores independientes</p> | | |  |
| <p>SOLICITUD DE AUTORIZACIONES ANTE LA ARL</p> <p>El trabajador accidentado (Funcionario de planta y/o trabajador independiente) debe comunicarse con la línea efectiva de la ARL para solicitar autorización de las órdenes médicas, exámenes, entre otros, que sean necesarios según las secuelas del accidente de trabajo. Nota: El trabajador debe estar informando a la persona responsable del SG-SST sobre el proceso.</p> | <p>Funcionario de planta accidentado</p> <p>Trabajador independiente accidentado</p> | <p>Soportes de grabación como resultado de la llamada telefónica a la ARL.</p> <p>Soportes escritos de las solicitudes.</p> | <p>No aplica</p> | |

6.2 REPORTE DE INCIDENTE DE TRABAJO

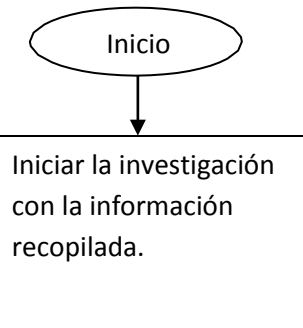
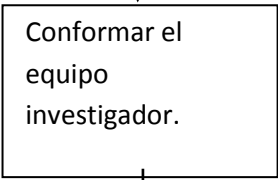
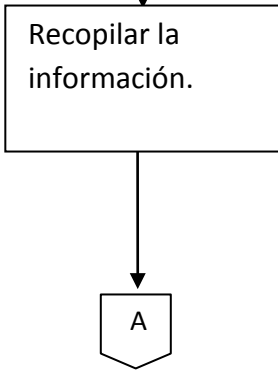
| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTRO | PUNTO DE CONTROL | FLUJOGRAMA |
|--|--|---|--|---|
| <p>REPORTE DEL INCCIDENTE DE TRABAJO</p> <p>El trabajador debe comunicar el incidente de trabajo al responsable del SG-SST, quien diligenciará el formato de reporte de incidente de trabajo, especificando o los hechos del suceso. El formato debe quedar firmado por las dos personas mencionadas anteriormente.</p> | <p>Funcionario</p> <p>Profesional universitario responsable del SG-SST</p> | <p>Formato de reporte de incidente de trabajo de la entidad</p> | <p>Estadística de accidentalidad laboral de la entidad</p> |  |



| | | | |
|---|--|--|---|
|  <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p> | <p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p> | <p>Código: PRO-SIG-205</p> |  |
| | <p>PROCEDIMIENTO: REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p> | <p>Version:02</p> <p>Fecha:2019/04/25</p> <p>Página: 12 DE 18</p> | |


| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| <p>HACER SEGUIMIENTO DEL EVENTO</p> <p>La profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará seguimiento del estado de salud del trabajador, durante los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, con el fin de identificar si el trabajador requiere valoración médica como causa del evento.</p> <p>En caso de requerir atención médica, se procederá a realizar el reporte del evento como accidente de trabajo.</p> | <p>Profesional universitario responsable del SG-SST</p> | <p>No aplica</p> | <p>Estadística de accidentalidad laboral de la entidad</p> | |
| <p>COMUNICAR EL EVENTO AL COPASST</p> <p>La profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe comunicar al COPASST la ocurrencia del evento, con el fin de realizar la investigación respectiva del mismo.</p> | <p>Profesional universitario responsable del SG-SST</p> | <p>Soporte de comunicación al COPASST</p> <p>Estadística de accidentalidad laboral</p> | <p>Estadística de accidentalidad laboral de la entidad</p> | |
| <p>ARCHIVO</p> <p>Archiva los reportes de incidentes de trabajo en la carpeta respectiva que se tiene designada para ello.</p> | <p>Profesional universitario responsable del SG-SST</p> | <p>No aplica</p> | <p>No aplica</p> | |



| | | | |
|---|--|--|---|
|  <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p> | <p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p> | <p>Código: PRO-SIG-205</p> |  |
| | <p>PROCEDIMIENTO: REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p> | <p>Version:02</p> <p>Fecha:2019/04/25</p> <p>Página: 13 DE 18</p> | |

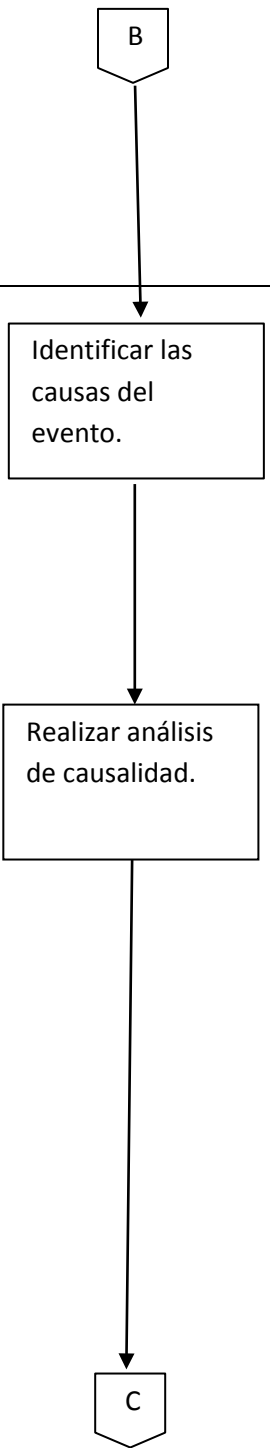
6.3 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO



| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTRO | PUNTO DE CONTROL | FLUJOGRAMA |
|--|--|--|--|---|
| <p>REQUISITO PARA INICIO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Cuando es un incidente de trabajo se inicia la investigación con la información recopilada en el formato de reporte de incidente de trabajo.</p> <p>Cuando es un accidente de trabajo se inicia la investigación con el informe único de accidente de trabajo emitido por la ARL luego de su notificación.</p> | <p>Profesional universitario responsable del SG-SST</p> | <p>Formato de reporte de incidente de trabajo</p> <p>Formato Único de Reporte de AT (FURAT)</p> | <p>Estadística de accidentalidad laboral de la entidad</p> |  |
| <p>CONFORMAR EL EQUIPO INVESTIGADOR</p> <p>Para cada accidente e incidente de trabajo se conformará un equipo investigador, el cual estará integrado como se establece en el punto 5, condiciones generales.</p> | <p>Profesional universitario responsable del SG-SST</p> <p>COPASST</p> <p>Jefes de áreas</p> | <p>Formato de investigación de incidente y accidente de trabajo (Formato externo)</p> | <p>No aplica</p> |  |
| <p>RECOPILAR LA INFORMACIÓN</p> <p>De acuerdo a los compromisos de la reunión de investigación cada uno ejecuta lo que le corresponde en cuanto a la recolección de la información del AT o del incidente de trabajo.</p> <p>El plazo para la recopilación de información será máximo</p> | <p>Profesional universitario responsable del SG-SST</p> | <p>Formato de relato de Accidente de Trabajo</p> <p>Formato de investigación de incidente y accidente de trabajo</p> | <p>No aplica</p> |  |

| | | | |
|---|--|--|---|
|  <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p> | <p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p> | <p>Código: PRO-SIG- 205</p> |  |
| | <p>PROCEDIMIENTO: REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p> | <p>Version:02 Fecha:2019/04/25 Página: 14 DE 18</p> | |



| | | | | |
|---|--|-------------------|--|--|
| <p>dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento: Los medios para la recolección pueden ser:</p> <p>*Entrevistas: El equipo investigador entrevistará al servidor público accidentado y a los testigos del evento, como soporte se diligenciará el formato de relato del accidente, dejándolo debidamente firmado.</p> <p>*Inspección y/o verificación del sitio donde ocurre el accidente o incidente. El equipo investigador visita el lugar de ocurrencia del evento, con el fin de revisar las condiciones ambientales, físicas, técnicas del área. De ser posible, se toma soporte fotográfico.</p> <p>*Revisión de documentos: El equipo investigador de incidentes y accidentes de trabajo solicita y revisa todos los documentos que hagan parte del proceso donde ocurrió el evento.</p> <p>*Revisión de equipos y herramientas de trabajo: Si en el evento intervinieron equipos o herramientas, se realiza inspección de las</p> | | (Formato externo) | |  |
|---|--|-------------------|--|--|

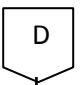

| | | | |
|---|--|--|---|
|  <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p> | <p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p> | <p>Código: PRO-SIG-205</p> |  |
| | <p>PROCEDIMIENTO: REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p> | <p>Version:02</p> <p>Fecha:2019/04/25</p> <p>Página: 15 DE 18</p> | |



| | | | | |
|---|----------------------------|--|------------------|---|
| <p>mismas, para determinar su estado o posible causa del mismo.</p> <p>Luego de la recolección de la información, se verifica y analiza y se hace la reconstrucción de los hechos.</p> | | | |  <pre> graph TD B{{B}} --> A[Identificar las causas del evento.] A --> B[Realizar análisis de causalidad.] B --> C{{C}} </pre> |
| <p>IDENTIFICAR LAS CAUSAS DEL EVENTO</p> <p>El equipo investigador determina las medidas de intervención con fines preventivos para eliminar las causas que motivaron el accidente o incidente de trabajo.</p> <p>Una vez finalizada la recolección de información del incidente o accidente de trabajo, se procede a realizar el análisis de causalidad, por medio de la metodología establecida por el equipo investigador, detallando:</p> <p>*Las causas inmediatas: Condiciones y actos subestándares.</p> <p>*Las causas básicas: Factores del trabajo y factores del trabajador.</p> <p>Toda la información mencionada anteriormente está inmersa en el informe de investigación de incidentes y accidentes de trabajo.</p> | <p>Equipo investigador</p> | <p>Formato de investigación de incidente y accidente de trabajo</p> <p>(Formato externo)</p> | <p>No aplica</p> | |

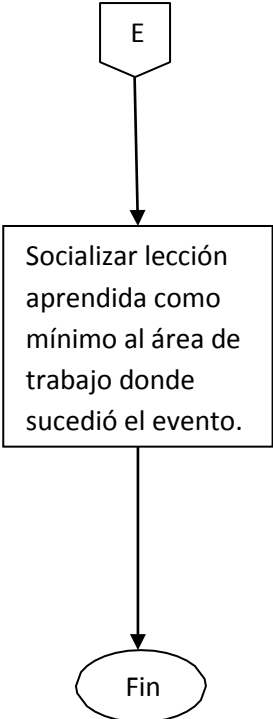
| | | | |
|---|--|--|---|
|  <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p> | <p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p> | <p>Código: PRO-SIG-205</p> |  |
| | <p>PROCEDIMIENTO: REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p> | <p>Version:02</p> <p>Fecha:2019/04/25</p> <p>Página: 16 DE 18</p> | |

| | | | | |
|--|--|--|---|---|
| <p>DETERMINAR PLAN DE ACCIÓN</p> <p>De acuerdo con las conclusiones de la investigación se determinan las medidas de intervención para eliminar las causas que motivaron el accidente o incidente de trabajo, por ello se deben proponer medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia.</p> | Equipo investigador | <p>Formato de investigación de incidente y accidente de trabajo</p> <p>(Formato externo)</p> | Estadística de accidentalidad laboral de la entidad | <p style="text-align: center;">C</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Determinar plan de acción para eliminar las causas del accidente o incidente.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> |
| <p>DILIGENCIAR FORMATO INVESTIGACION</p> <p>La entidad hará uso del formato de informe de investigación accidentes o incidente de trabajo de la ARL a la cual se encuentra afiliado, por ello lo diligenciará de forma completa. El documento debe ser firmado por el equipo de investigador.</p> | Equipo investigador | <p>Formato de investigación de incidente y accidente de trabajo</p> <p>(Formato externo)</p> | No aplica | <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Diligenciar el formato de investigación</p> <p style="text-align: center;">↓</p> |
| <p>ENVÍAR EL INFORME DE INVESTIGACION A LA ARL</p> <p>La profesional universitaria responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe remitir el informe de investigación de los accidentes graves o mortales a la ARL a la cual está afiliado el trabajador, dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento.</p> <p>Posterior, debe archivar la</p> | Profesional universitario responsable del SG-SST | <p>Formato de investigación de incidente y accidente de trabajo con el radicado de la ARL</p> <p>(Formato externo)</p> | No aplica | <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Enviar el informe de investigación a la ARL</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">D</p> |

| | | | |
|---|--|--|---|
|  <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p> | <p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p> | <p>Código: PRO-SIG-205</p> |  |
| | <p>PROCEDIMIENTO: REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p> | <p>Version:02</p> <p>Fecha:2019/04/25</p> <p>Página: 17 DE 18</p> | |

| | | | | |
|---|--|--|--|---|
| <p>copia del informe con el radicado de la ARL.</p> <p>Para accidentes de trabajo Leves, el informe de investigación no se envía a la ARL, será archivado.</p> | | | |  |
| <p>COMUNICAR RECOMENDACIONES</p> <p>Envía comunicación por correo electrónico o medio físico al trabajador accidentado y demás personas involucradas en la ejecución de las recomendaciones a seguir, de las acciones propuestas.</p> | <p>Profesional universitario responsable del SG-SST</p> | <p>Soporte de comunicado a las secretarías</p> | <p>Estadística de accidentalidad laboral de la entidad</p> | <p>Enviar comunicación al trabajador accidentado e involucrados de las recomendaciones.</p> |
| <p>EFFECTUAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES</p> <p>Una vez establecido el plan de acción, realizara seguimiento de las acciones correctivas y/o preventivas resultados de las investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo, para lo cual se tendrá en cuenta los plazos de ejecución establecidos.</p> | <p>Profesional universitario responsable del SG-SST</p> <p>Equipo investigador</p> | <p>Evidencias de las actividades realizadas en el plan de acción</p> | <p>Estadística de accidentalidad laboral de la entidad</p> | <p>Realizar seguimiento a las acciones correctivas y/o preventivas.</p> |
| <p>SOCIALIZAR LECCION APRENDIDA</p> | <p>Equipo</p> | <p>Formato de</p> | <p>No aplica</p> |  |

| | | | |
|---|--|--|---|
|  <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p> | <p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p> | <p>Código: PRO-SIG-205</p> |  |
| | <p>PROCEDIMIENTO: REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p> | <p>Version:02</p> <p>Fecha:2019/04/25</p> <p>Página: 18 DE 18</p> | |

| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>Consiste en la elaboración, publicación y divulgación de la lección aprendida como consecuencia del evento presentado.</p> <p>La lección aprendida debe ser socializada mínimo al área de trabajo donde sucedió el evento.</p> <p>Su contenido será:</p> <ul style="list-style-type: none"> Breve descripción del accidente e incidente de trabajo. Causas Inmediatas y básicas. Acciones correctivas y Preventivas | <p>investigador</p> <p>Trabajador accidentado</p> | <p>lección aprendida</p> <p>Registro de asistencia</p> |  |
|---|---|--|--|

6. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSION | VIGENTE DESDE | OBSERVACION |
|---------|---------------|-----------------------------|
| 01 | 31/07/2018 | PRIMERA VERSIÓN |
| 02 | 25/04/2018 | CAMBIO DE NOMBRE DE PROCESO |

| Revisó | Aprobó |
|---|--|
| <p>NOMBRE: FLOR ALBA AGUIRRE MOLINA</p> <p>CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p> | <p>NOMBRE: AMPARO BETANCOURT ROA</p> <p>CARGO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA</p> |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de Intranet en el link Sistema de Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado